

PROTOCOLO DE MEDIACION ESCOLAR PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS

La comunidad educativa del Colegio con el objeto de mejorar la convivencia entre sus miembros acuerda poner a disposición un protocolo de mediación de situaciones escolares conflictivas para resolver conflictos de esta índole.

Entendemos que la mediación tiene un valor educativo en sí mismo, ya que enseña que existen otras alternativas, distintas del enfrentamiento para resolver los problemas. Con ella el estudiante aprende a desarrollar su capacidad empática de escuchar las razones de la otra parte y además de responsabilizarse de sus decisiones.

I.- IDENTIFICACION DE UN POSIBLE CASO DE MEDIACIÓN

Será objeto de mediación todas las situaciones de conflicto previamente determinadas en el Manual de Convivencia Escolar y los protocolos anexos entre los/las estudiantes de Cuarto año de enseñanza Básica a Cuarto año de Enseñanza Media que afecten a la convivencia entre los mismos. Los Cursos de Primero a Tercero Básico participarán del proceso de negociación en reemplazo de la mediación.

II. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MEDIACIÓN:

1. Todo/a profesor/a que evidencie un conflicto de relación entre estudiantes, deberá remitirlo a la brevedad al/la profesor jefe/a respectivo/a.
2. En el caso de detectar un conflicto entre estudiantes donde se haya deteriorado la relación establecida entre ellos/as, el/la profesor/a jefe presentará a los/las estudiantes una alternativa para solucionar: mediación o no mediación.
3. El profesor jefe informará al Encargado de Convivencia correspondiente de la situación conflictiva, indicándole el motivo de la mediación así como todos los datos necesarios para llevarla a cabo.
4. La persona encargada de llevar a cabo la mediación será un profesional competente designado por Encargo de Convivencia.
5. Realizar la mediación en una o máximo dos sesiones.
6. Una vez realizada la mediación, el mediador emitirá un informe escrito de resolución de conflictos en el que aparecerá, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. El citado informe contemplará la supervisión del seguimiento de los acuerdos.
7. Del acuerdo alcanzado entre las partes se informará al/a profesor/a jefe respectivo.
8. En caso de que la resolución no sea resuelta por mediación y la conducta sea contraria a la normativa del Manual de Convivencia o los protocolos anexos se aplicaran las sanciones que éste indique.